



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

INFORME DE LOGROS

2018

Tegucigalpa, Honduras CA.

Informe de Logros 2018 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Republica de Honduras CA.

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, SEDH

Sitio web:

www.sedh.gob.hn

Equipo productor de Informe

Karla E. Cueva

Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos

Alba Marcela Castañeda

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

Jackeline Anchecta

Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia

Marco Vinicio Montes

Secretario General

Equipo Coordinador de trabajo

Clara Sierra

Directora de Cooperación Externa y Movilización de Recursos

Rene Gómez

Director de Comunicación Institucional

Luis Cortés

Director de Planificación y Evaluación de la Gestión

Equipo Colaborador

Olman Soto

Planificador II

Patricia Luque

Gerente Administrativo

Karla Alonzo

Subgerente de Presupuesto y Contabilidad

Colaboración Especial

Pablo Kuri

Consultor

Diseño de Portada y Diagramación

Eduardo Martínez

SEDH, Honduras, 2018

Reservados todos los derechos.

Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio web de la Secretaría:

www.sedh.gob.hn

La elaboración del presente documento ha sido posible gracias a la colaboración de la información proporcionada por las diferentes Direcciones y unidades de apoyo que conforman la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista personales de los mismos, hace referencia al compendio de información obtenida.

Toda la Información es propiedad de la SEDH. La misma ha sido proporcionada por todos las Direcciones. Imágenes de autoría propia.

Informe de Logros 2018

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

HONDURAS

INDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO	7
3. INTRODUCCIÓN	9
4. PROMOCION DEL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS	10
4.1 DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y PLAN NACIONAL DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS.....	10
4.2 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA DE PAZ.	16
4.3 DIRECCION DE INVESTIGACION Y CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS INTERNACIONALES	18
4.4 DIRECCION DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD JURÍDICA	22
5. PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	25
5.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL.....	25
5.2 DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCION.....	29
5.3 DIRECCION PARA LA PROTECCION DE PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE POR LA VIOLENCIA.....	33
6. OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS	36
7. MISIÓN ESPECIAL	39
7.1 INFORME SOBRE CARAVANA DE MIGRANTES, MISION DE HONDURAS EN MEXICO.....	39
7.1.1 Antecedentes	39
7.2 Objetivo.....	40
7.3 Las Recomendaciones de la CIDH.....	41
7.4 Conclusiones	43
7.5 Recomendaciones.....	47
8. DESAFÍOS ENCONTRADOS DURANTE EL AÑO 2018	49
Creación de la Secretaria de Estado	49
Estructuración de la Secretaria de Estado	50
Conflictividad Post Electoral 2017	50
Tiempo de Evaluación.....	51
Posicionamiento Institucional.....	51

1. ANTECEDENTES

El Presidente de la República, Juan Orlando Hernández, consecuente con la obligación del Estado de Honduras en la promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos, y el compromiso de mejorar las condiciones de la población para una vida digna, aprobó mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017 la actual Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)



De conformidad al mismo, la SEDH es la institución responsable de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Asimismo, del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de derechos humanos, especialmente de personas o grupos colocados en situación de vulnerabilidad que requieren de especial promoción y protección a sus derechos.

También corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos, entre otros, coordinar y ejecutar programas de sensibilización, formación capacitación y promoción de los derechos humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general, así como coordinar las instancias de participación, dialogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos.

Tiene la representación del Poder Ejecutivo en materia de sus competencias; es responsable de la presentación de informes ante los Órganos de Derechos Humanos del Sistema Universal y Regional, la coordinación de las posiciones del país en el ámbito bilateral y multilateral, coadyuvando en la defensa del Estado de Honduras en Comisiones, Comités u Órganos jurisdiccionales en conjunto con

las otras instituciones del Estado de Honduras con responsabilidad en la materia, así como el diseño, negociación y ejecución de los programas y proyectos de Derechos Humanos financiados con fondos nacionales o de la cooperación internacional.



La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos inició operaciones el 27 de enero de 2018, estableciendo prioridades estratégicas dirigidas a las poblaciones Vulnerabilizadas, orientando los primeros objetivos al ordenamiento de políticas, planes, programas y proyectos, generando Línea Base en la materia para el año 2019 con TRANSPARENCIA en la rendición de cuentas.

La Secretaría culmina el periodo inicial de creación y conformación institucional logrando la puesta en marcha de esta nueva institución que en conjunto con las otras instancias que conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos, contribuya a la garantía de estos derechos desde el Estado, y a una cultura de paz para Honduras.



2. PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ACNUR: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

ATIC: Agencia Técnica de Investigación Criminal.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CENISS: Centro Nacional de Información del Sector Social.

CICESCT: Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas en Honduras.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

CODEH: Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras.

COIPRODEN: Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos.

CONADEH: Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

CONAPREV: Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

CONATEL: Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

DDHDIH-FFAA: Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas.

DINAF: Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

DINAFROH: Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dependencia de la SEDIS.

DNIC: Dirección Nacional de Investigación Criminal (-agosto 2015).

DPI: Dirección Policial de Investigación (septiembre 2015-).

EIB: Educación Intercultural Bilingüe

EPU: Examen Periódico Universal.

ERIC: Equipo de Reflexión e Investigación de la Compañía de Jesús en Honduras.

FEDCV: Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida.

FEDH: Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

FGR: Fiscalía General de la República.

FUSINA: Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional.

GICA-Justicia: Sistema de Gestión Integral de Calidad y Acreditación específico para el sector justicia.

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública.

ICF: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

IHNFA: Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.

IHSS: Instituto Hondureño de Seguridad Social.

IIDH: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

INA: Instituto Nacional Agrario.

INAM: Instituto Nacional de la Mujer.

INE: Instituto Nacional de Estadística.

INFOP: Instituto Nacional de Formación Profesional.

INHGEOMIN: Instituto Hondureño de Geología y Minas.

INJUPEMP: Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo.

INP: Instituto Nacional Penitenciario.

INPREMA: Instituto de Previsión del Magisterio.

INPREUNAH: Instituto de Previsión de los Empleados de la UNAH.

IP: Instituto de la Propiedad

IPM: Instituto de Previsión Militar.

JIPS: Joint IDP Profiling Service, por sus siglas en inglés (servicio inter-agencial que provee apoyo técnico sobre poblaciones desplazadas internamente).

LGBT: Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero.

MACCIH: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, de la Organización de Estados Americanos.

MP: Ministerio Público.

NUU: Naciones Unidas.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONG: Organización(es) no gubernamental(es).

ONGD: Organización(es) no gubernamental(es) de desarrollo.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

PEA: Población Económicamente Activa.

PCS: Servicios de comunicación personal (personal communication services).

PGR: Procuraduría General de la República.

PIB: Producto Interno Bruto.

PMA: Programa Mundial de Alimentos, Naciones Unidas.

PMOP: Policía Militar de Orden Público.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PPS: Política de Protección Social.

RNP: Registro Nacional de las Personas.

SAG: Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SJGD: Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización

SEDIS: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos (2018)

SICA: Secretaría de la Integración Centroamericana.

SPS: San Pedro Sula.

UMVIBA: Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán, Ministerio Público.

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

3. INTRODUCCIÓN

Este Informe presenta los logros obtenidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) durante el año 2018. El mismo se concibe como un ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad hondureña y como un insumo para el diálogo nacional e internacional sobre un tema de trascendental importancia para el desarrollo democrático de la nación.

El documento está estructurado en dos (2) capítulos que exponen los avances y desafíos enfrentados en 2018 producto para la promoción del respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

El primer capítulo bajo el área estratégica de promoción del respeto y garantía de los derechos humanos en el marco de la Política y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, poblaciones colocadas en situación de vulnerabilidad, educación en derechos humanos para una cultura de paz, control convencionalidad jurídica y cumplimiento de compromisos internacionales.

El segundo capítulo abarca la protección de los derechos humanos mediante mecanismos y estrategias hacia las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia; personas desplazadas internamente por la violencia y el análisis de la conflictividad social como herramienta de prevención a las violaciones de derechos humanos.

La información y cifras presentadas provienen de los informes elaborados por la SEDH en conjunto con otras instituciones del Estado en las diversas áreas temáticas.

La SEDH reconoce que todavía existen retos, desafíos y temas que superar, reconociendo además el papel fundamental de las organizaciones de sociedad civil y la cooperación internacional para superar estos desafíos, apostando por el diálogo permanente, la auditoría social y la construcción junto al Estado de soluciones que contribuyan a disminuir las brechas en materia de derechos humanos.

4. PROMOCION DEL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS

Adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, Dirección de Educación y Cultura de Paz, Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales y la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica

4.1 DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y PLAN NACIONAL DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS.

La Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos es la encargada de promover, coordinar, formular, monitorear, seguir, evaluar y actualizar la ejecución de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, asesorando al Poder Ejecutivo en el diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas con enfoque en derechos humanos que prevengan las violaciones en derechos humanos.



La Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, destaca dentro los logros del 2018 los avances en el Plan Nacional de Acción, la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos y las asistencias brindadas a las instituciones que trabajan con las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

A continuación, se presentan los logros más significativos:

1. Con el propósito de responder a acciones contenidas en el lineamiento estratégico sobre sistema de justicia, en los derechos a la justicia y a la seguridad del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, se formaron **25 Procuradores Misquitos en Derechos Humanos**, con el propósito de acompañar la presentación y seguimiento de casos de buzos ante autoridades locales, en los siguientes temas:
 - Acceso a la Justicia,
 - Derecho Laboral,
 - Derechos de los Pueblos Indígenas y
 - Conocimientos básicos en Derechos humanos.

Como consecuencia de esta formación, los participantes se constituyeron como la Red Regional de Procuradores en Derechos Humanos del Pueblo Miskito. Esta Red es una organización del Pueblo Miskitu, conformada inicialmente por 25 hombres y mujeres y después se sumarán a estos un grupo de 25 procuradores del sector de la Biosfera de Río Plátano, pendientes de formación y que provienen según los acuerdos, de los municipios de Juan Francisco Bulnes, Ahuas y Brus Laguna. Como primeros pasos la Red elaboró una agenda básica la cual iniciará con un diagnóstico situacional de los casos de buzos que han sufrido accidentes laborales en la actividad de la por Buceo, identificando la instancia en donde este cada caso.



Esta iniciativa responde a los acuerdos establecidos en atención al Caso **Opario Lemoth Morris y otros buzos Misquitos**, en el que la Asociación Miskita Hondureña de Buzos Lisiados – AMHBLLI, la asociación, Miskitu Indian Mairin Asla Takanka – MIMAT y Almuk Nani Asla Takanka en representación del pueblo indígena Miskitu, son las denunciante del caso presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 5 de noviembre de 2004.

2. La Secretaria de Derechos Humanos a través de la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Derechos Humanos, promovió entre los (as) servidores públicos (as) el respeto a los derechos humanos mediante la realización del Seminario: “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”.



Con el propósito de generar estrategias y políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, asimismo brindarles conocimientos para comprender la realidad de las personas LGTTBI en el marco de una cultura de respeto a los derechos humanos, contando con la participación de las siguientes instituciones:

- Secretaria de Seguridad
- Salud Pública

- Migración
- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio Público
- Instituto Hondureño de Seguridad Social
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y
- Despacho de la Designada Presidencial.



El seminario se llevó a cabo a través de la Dirección de Políticas Públicas y el apoyo de las Embajadas de Chile y México.

3. Para brindar una respuesta integral y oportuna, basada en derechos humanos con el apoyo de Plataforma de VIH y UNFPA, desarrolló la Conferencia Nacional sobre “Derechos Humanos y VIH”, generando un espacio para que el Gobierno, Sociedad Civil y la Cooperación Externa analizaran la situación actual de las personas con VIH y poblaciones clave para la implementación de soluciones que aseguren, lo siguiente:
 - Atención en salud oportuna, integral y gratuita
 - Acceso a medicamentos y
 - La eliminación de estigma y toda forma de discriminación.

4. A partir de mayo 2018 se brindaron **120 asesorías técnicas**, a los puntos focales de las **44 instituciones públicas** directamente responsables de la implementación de las acciones del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), reportando a la fecha un total de **498 acciones cumplidas** y en proceso de cumplimiento, respondiendo a diferentes derechos, entre ellos:

a) Lineamiento de Sistema de Justicia

- Derecho a la integridad y libertad personal.
 - » La formación de agentes del Sistema penitenciario en temas de prevención de la Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, en apego a la Convención en la materia.
 - » La entrada de la nueva Ley Orgánica de la Policía respecto al funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Interior (CONASIN), para garantizar una participación ciudadana autónoma y efectiva en el diseño y evaluación de políticas de seguridad.

b. Lineamiento de Democracia

- Derechos Políticos y Participación.
 - » El desarrollo del Curso especializado en derechos humanos para los puntos focales, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH.
- Se ha favorecido dentro de la carrera administrativa con base a méritos, medidas positivas el acceso igualitario a la función pública por parte de sectores en condiciones de inequidad: Jóvenes, profesionales recién egresados, adultos mayores, mujeres, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, población LGBTTI, en la misma Secretaría de Derechos Humanos y otras instituciones del Estado.

c. Lineamiento grupos de población en situación de vulnerabilidad

c.1) Derechos de la Niñez

- La SEDH integra el Consejo Nacional del Sistema de Garantías de Protección de la Niñez y Adolescencia en Honduras SIGADENAH, el cual se ha concebido para garantizar la plena vigilancia de los derechos de la Niñez y Adolescencia
- Integración de la Mesa Técnica para la formulación de la Política Pública de la Niñez, la cual estaría siendo presentada a más tardar en mes de mayo del año 2019.
- A partir del año 2018, la CICESCT es parte de la Secretaría de Derechos Humanos, con lo cual se ha logrado asignar un presupuesto y el seguimiento eficiente del POA 2018 y la elaboración del ejercicio de planificación y presupuestación 2019

c.2) Derechos de las personas migrantes

- Se fortalecieron los centros de atención y asistencia al migrante en tránsito por Honduras.
- Durante el 2018, el Instituto Nacional de Migración ha continuado con la coordinación con municipios fronterizos.

c.3) Derechos de las Personas privadas de Libertad

- Se creó la Academia Nacional Penitenciaria y a través de la misma, en el presente año 2018 se formaron 90 custodios penitenciarios, los que se suman a los 592 formados en el año 2017. La SEDH desarrollo visitas a establecimientos penitenciarios y emitió recomendaciones con base a estándares internacionales dirigidas a las instituciones concernidas en materia penitenciaria.

- B. Se continuó con la generación de espacios de auditoría y veeduría social en la implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, a través de las Mesas Intersectoriales de:
- Democracia
 - Sistema de Justicia y
 - Seguridad Humana.

- C. En el presente año se logró elaborar un diagnóstico situacional de derechos humanos de los municipios de Honduras con base a fuentes secundarias, categorización y priorización de los mismos para el desarrollo de procesos de Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).

Elaboración del perfil de Proyecto para asegurar la promoción del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en Planes y Presupuestos de Desarrollo Municipales, el cual contempla la cobertura inicial de 22 municipios, la socialización de la estrategia del Enfoque en catorce mancomunidades y su implementación.

Se logró la formación sobre la Estrategia de incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos a 240 personas, entre servidores públicos de la Secretarías de Salud, Mi Ambiente, Registro Nacional de las Personas, de funcionarios de los municipios de Cantarranas, Francisco Morazán, Sabanagrande, Santa Ana, Tatumbla, Valle de Ángeles y representantes de sociedad civil. Dato pendiente de verificación en presupuestos municipales

- D. Integración en la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las muertes violentas de Mujeres y Los Femicidios, con el propósito de continuar generando niveles de mayor eficacia y eficiencia en la atención de esta problemática, mejorando el sistema de investigación, los procesos de rendición de cuentas y coordinación institucional, a través del análisis y determinación de circunstancias de las causas de la muerte violenta de mujeres y los femicidios en el país, estableciendo asimismo políticas, estrategias, programas, planes, reformas de Ley y proyectos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la MVM, los femicidios y demás tipos de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas; como una respuesta estatal articulada y aunada a las grandes luchas que realizan las organizaciones de mujeres aglutinadas en la Plataforma 25 de Noviembre y lideradas por el Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEMH), integrados por:

- Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”
- Asociación “Calidad de Vida”.

- Vía Campesina
- Grupo Sociedad Civil
- Grupo Las Hormigas

- E. Apoyo y asistencias técnicas brindadas a las instituciones responsables de coordinar la respuesta nacional de VIH-SIDA, (CONASIDA, Mecanismo de Coordinación de País Honduras MCP-H, FOROSIDA y Plataforma VIH).
- F. Integración como Secretaría al Consejo Nacional del Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Honduras SIGADENAH, con el propósito de posicionar a las niñas, niños, adolescentes en el centro de desarrollo del país, el cual se ha concebido para garantizar a la plena vigilancia de sus derechos. Guiado por los principios, enfoque, normas de los Derechos Humanos en general y los específicos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así como la integración por parte de la Dirección de Políticas Públicas a la Mesa Técnica de formulación de la Política Pública de la Niñez, la cual estaría siendo presentada a más tardar en mes de mayo del año 2019.

- G. Asesoría Técnica al Comité Pro Ley de Igualdad y Equidad (No Discriminación), junto con el Despacho de la Designada Presidencial y Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS, para la formulación del anteproyecto de esta ley, en la que se vea incluida todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- H. Integración en las Misiones a Guatemala y México, para la verificación de la garantía y protección de los Derechos Humanos de los hondureños migrantes en Caravana, a través de las visitas a los diferentes albergues y movilizaciones en donde realizo su tránsito, asimismo atender reuniones con las diferentes autoridades mexicanas tanto municipales, estatales como federales competentes, coordinadas y dirigidas por la Embajada de Honduras en México, con el fin de conocer las acciones establecidas y que serán tomadas por dichas autoridades en relación a la movilidad humana de los migrantes hondureños hacia la frontera de México y Estados Unidos.

4.2 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA DE PAZ.

La Dirección de Educación y Cultura de Paz es la encargada de promover la formación y educación en derechos humanos, para lograr un cambio social a través del desarrollo de una cultura de paz basada en la tolerancia y el respeto, como herramienta de prevención a las violaciones de los derechos humanos.

En ese sentido, la Dirección de Educación y Cultura de Paz destaca los siguientes logros durante el 2018:

1. Formación en materia de derechos humanos A la fecha se han capacitado 9,697 personas entre funcionarios públicos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, formados en derechos humanos con enfoque de prevención de la discriminación. Durante el año 2018 se capacitó a 1000 servidores públicos en 12 instituciones estatales.

NO.	GRUPO META	TOTAL
1	Servidores (as) Públicos.	843
2	Miembros de Cuerpos del Orden.	7,827
3	Miembros de Organizaciones de Sociedad Civil.	93
4	Personas Privadas de Libertad.	531
5	Jóvenes Estudiantes.	260
6	Empresa Privada.	62
7	Docentes Formados en Derechos Humanos.	27
8	Padres y Madres de Familia.	37
9	Instructores (as) y Formadores (as) en Derechos Humanos.	17
TOTAL		9,697

2. Se elaboraron y entregaron 20,000 cartillas sobre procedimientos en materia de derechos humanos a servidores públicos.
3. Se formaron 60 Promotores (as) Institucionales en Derechos Humanos y 40 docentes como Formadores en Metodología para la Educación en Derechos, con el fin de contar con entes multiplicadores en las distintas instituciones.
4. Dos (2) planes institucionales con currícula acreditadas por CONEANFO y la Escuela de Formación de la Policía Militar y la Secretaria de Derechos Humanos, para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
5. Para promover el derecho la salud y prevenir los tratos crueles inhumanos y degradantes, se capacitó al personal médico y paramédico de 4 Clínicas Periféricas de Emergencia (CLIPER) en Derechos Humanos. (Las Crucitas, El Sitio, El Hato y Hospital Escuela).
6. Para ampliar la cobertura de la educación de DDHH desde el Estado se diseñó la Plataforma de Aprendizaje Virtual en DDHH (PAVDDHH) y se

desarrolló el Curso virtual Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación.

7. Aumento de prácticas positivas de instituciones estatales en materia de educación en Derechos Humanos en sus planes de acción y currículo:
 - Instituto Nacional de Migración: Protocolo para la atención de la población migrante.
 - Cuerpo de Bomberos: Plan de formación en derechos humanos.
 - Registro Nacional de las Personas RNP: Implementación de enfoque para lo no discriminación de personas con discapacidad al momento de brindarles su tarjeta de identidad.
 - Secretaría de Derechos Humanos (SEDH): Protocolo para monitorear los procedimientos de la Policía Milita de Orden Público para la atención en momentos de crisis sociales. Dicho protocolo está siendo aplicado por una organización de jóvenes procuradores y defensores de derechos humanos.
 - La SEDH se ha vuelto un referente en educación en derechos humanos, aumentando la demanda de capacitaciones de 10 en el año 2017 a 40 en lo que va del año 2018.
8. Se revisó, ajusto y actualizo la currícula de 5 cursos de adiestramiento básico y asignaturas de derechos humanos para funcionarios de hacer cumplir la ley.
9. Evaluación de la formación y capacitación en Derechos Humanos y ajustes a la currícula conforme a los Resultados, incorporando el Tema de Derechos Humanos de los Grupos Colocados en Situación de Vulnerabilidad: Derechos Humanos de los Defensores(as) de Derechos Humanos; Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, Desapariciones Forzadas y Ejecuciones Extrajudiciales y Crímenes Atroces.
10. El Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación reconoció a Honduras por haber impulsado el curso de Formación Virtual en Crímenes Atroces y Prevención del Genocidio para entes gubernamentales; en temas vinculados a pueblos indígenas y población migrante.

4.3 DIRECCION DE INVESTIGACION Y CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS INTERNACIONALES

La Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales es la encargada de asesorar y coordinar con los distintos poderes y entes del Estado en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, así como la redacción, presentación y sustentación de Informes, ante los mecanismos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, así como las respuestas, seguimiento y comunicación con estos.

1. Honduras ante los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos

El Estado de Honduras se mantiene dentro de los 33 de 196 países que están al día en la presentación de informes ante los Órganos de Tratados de la Organización de las Naciones Unidas.

Para la elaboración de informes la SEDH ha implementado el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos de Honduras (SIMOREH), integrado por una red de puntos focales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, encargados de implementar las recomendaciones y reportar los avances a través de dicho sistema.

El SIMOREH es una herramienta interinstitucional que facilita la sistematización de las recomendaciones y brinda al público en general información actualizada sobre las acciones implementadas por las instituciones del Estado en seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.



Mesas temáticas de:

- Mujer
- Niñez
- Privados de Libertad
- Fortalecimiento Institucional
- Personas en situación de pobreza, migrantes y desplazados internos
- LGTTBI
- Adultos Mayores y Personas con Discapacidad
- Pueblos Indígenas y Afro hondureños

- Defensores/as de Derechos Humanos
- Desaparecidos.



2. Informes Presentados y Sustentados Durante El Año 2018

Durante el 2018 se presentaron 5 informes ante los mecanismos de los Órganos de Tratados, elaborados por medio de las mesas de trabajo del SIMOREH antes descritas:

1. Respuesta de Honduras a la Lista de Cuestiones ante el comité Contra la Desaparición Forzada (CED) el 5 de diciembre 2018.
2. Informe de seguimiento de las recomendaciones contenidas en los párrafos 6 y 70 de las observaciones finales sobre el informe inicial de Honduras ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) diciembre 2018. 2018.
3. Informe de Seguimiento de las Recomendaciones que figuran en los Párrafos 17,21,41,47 de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (CCPR) agosto de 2018
4. Informe de Seguimiento de las Recomendaciones que figuran en los Párrafos 11,33,41 y 55 de las observaciones finales ante el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (CMW) 19 de octubre del 2018.
5. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos relativo a su misión a Honduras, MICHEL FORST. Diciembre 2018.

3. Sustentaciones de Informes ante los Comités de Expertos de Naciones Unidas en temas de desaparición forzada y discriminación racial:

1. Informe Inicial del Estado de Honduras sobre Desaparición Forzada y Lista de Cuestiones" sustentado ante el Comité Contra la Desaparición Forzada (CED).
2. Informe periódicos sexto a octavo combinado del Estado de Honduras ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

4. Fortalecimiento de los enlaces del SIMOREH

Para dar respuesta de forma oportuna a las recomendaciones internacionales recibidas por el Estado de Honduras, se desarrolló el Curso Especializado en Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Públicas en colaboración con OACNUDH para mejorar la capacidad de implementación y dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos mediante el conocimiento teórico y práctico.

Esta es la primera iniciativa regional para el fortalecimiento de las capacidades de los/las funcionarios/as del Estado de Honduras en el Sistema de Protección de Derechos Humanos.

5. Apertura a Relatores de Derechos Humanos

El Estado de Honduras mantiene una invitación abierta a todos los relatores y comisiones internacionales, regionales e independientes de Naciones Unidas para que realicen sus visitas al país, siguiendo los protocolos de comunicaciones especiales.

Durante 2018 realizaron visitas al país los siguientes relatores:

- Relator de País de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Joel Hernández, en abril de 2018.
- Relator Especial de las Naciones Unidas para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst, en mayo de 2018.
- Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, en noviembre de 2018.

6. Visita In Loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La apertura a los mecanismos de monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos en Honduras se tradujo en una invitación, lo cual derivó en una visita, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, para observar en terreno la situación de derechos humanos en el país y propiciar un dialogo constructivo al más alto nivel.

7. Mesa Bilateral En DDHH Honduras-EEUU

A través de la instalación de la Mesa del Grupo Bilateral sobre Derechos Humanos en Honduras entre el Estado de Honduras y Estados Unidos de América en años anteriores, se continuaron fortaleciendo los espacios de interlocución bilateral en derechos humanos, abordando los temas relacionados con el fortalecimiento de

las instituciones de derechos humanos, la lucha contra la impunidad, la reforma del sector seguridad y justicia, y política migratoria, entre otros.

8. Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos

Asumiendo los compromisos internacionales del estado en materia de derechos humanos, la SEDH presentó solicitud ante el Grupo de Expertos en Empresas y Derechos Humanos para solicitar acompañamiento y asistencia técnica para impulsar el Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos.

Este Plan está en línea con los principios rectores de las Naciones Unidas para promover la protección en contra de las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.

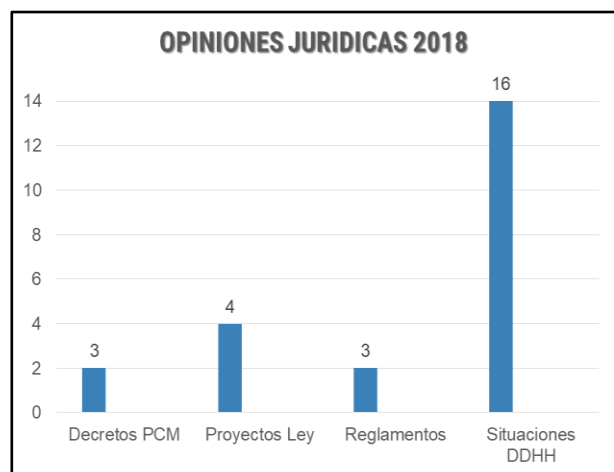
Cabe destacar que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada también hizo una solicitud en el mismo sentido ante el Grupo de Expertos destacando la importancia que el Plan tiene para Honduras.

4.4 DIRECCION DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD JURÍDICA

La Dirección de Control de la Convencionalidad Jurídica tiene como propósito: mejorar el marco normativo del país para cumplir con los estándares internacionales de Derechos Humanos, a través del asesoramiento al Estado en la elaboración de leyes, reglamentos y decretos, contribuyendo así a la prevención de las violaciones y al goce efectivo de los derechos humanos en Honduras.

¿Qué es el Control de la Convencionalidad?

Es la obligación que tienen los Estados, jueces, tribunales y toda autoridad interna de aplicar las convenciones internacionales de DDHH en todas sus resoluciones y actuaciones. De igual forma, velar porque los efectos de las disposiciones contenidas en dichas convenciones no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin:



RESULTADOS

1. Opinión jurídica sobre observaciones de control de convencionalidad al Reglamento de "Comisión Interinstitucional de seguimiento a las Investigaciones de muertes violentas de Mujeres y Femicidios". Con el propósito de ponerle un alto a los femicidios en el país, se armonizó un reglamento conforme a los estándares internacionales de derechos humanos en un tema de impacto, con la participación de los integrantes de la comisión presidido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos Karla Cueva.
2. Opinión jurídica sobre observaciones de control de convencionalidad al reglamento de aplicación de la "Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable (LEY MAPA)". Con el objetivo que la ley para una Maternidad y Paternidad Responsable tenga efectividad y aplicabilidad a fin de que los padres y madres de familia en Honduras asuman su responsabilidad ante la niñez hondureña, se armonizó dicho reglamento

conforme a la Convención de los Derechos del Niño, y dichas observaciones fueron adoptadas en su totalidad por el ente rector.

3. Para asesorar técnicamente conforme a los estándares internacionales en el tema de Empresa y Derechos Humanos, se realizó acercamiento y articulación del Estado con la Academia, emitiéndose una opinión jurídica con observaciones y recomendaciones sobre el proyecto del Instituto de Investigación Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Control de la Convencionalidad en la normativa hondureña

Artículos 15 & 16 Constitucionales – Son los fundamentos para aplicar un Control de Convencionalidad

Decreto Legislativo N° 244-2003 (20 enero 2004) – Sobre la “Ley de Justicia Construccional” el que estableció que para asegurar una eficaz protección de los DDHH, sus disposiciones se interpretarán y aplicarán de conformidad con los tratados, convenciones y otras instrumentos internacionales sobre DDHH vigentes.

Decreto PCM N° 055-2017 (12 septiembre 2017) – Estableció la creación de la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica adscrita a la Subsecretaría de Promoción de la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras.

4. Fortalecida La Relación entre el Congreso Nacional y la Secretaria De Derechos Humanos

Con el fin de promover la revisión y armonización del ordenamiento jurídico nacional con los convenios, tratados y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos, se ha fortalecido la relación con el Congreso Nacional para proveer asesoría en el tema:

- En atención a las recomendaciones del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se emitió opinión jurídica la cual contiene observaciones orientadas a la inclusión de la figura de desaparición forzada y un registro de migrantes desaparecidos, en el proyecto de Decreto: “Ley del Registro



Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas". Registro que estará a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos. *

- Con la finalidad de identificar restos humanos de forma científica y hacer el cotejo con una base de datos genéticos, se realizó opinión sobre observaciones de control de convencionalidad jurídica al proyecto de Decreto: "El Sistema Nacional de identificación Humana y Base de Datos de Genética".*

*Ambas remitidas al Congreso Nacional.

- Para identificar la normativa competente en la materia de derechos humanos, se realizó la "1° Fase Compendio de Leyes y Reglamentos Nacionales en Materia de Derechos Humanos: Honduras"
- Para cumplir con las observaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Se realizó opinión sobre observaciones de control de convencionalidad jurídica al proyecto de reforma del "Artículo 1555 del Código Procesal Civil de Honduras" que trata el tema del reconocimiento de la capacidad jurídica a todas las personas con discapacidad.
- Con la finalidad de crear un andamiaje rector de las políticas en materia de protección de la niñez hondureña, se realizó opinión sobre observaciones de control de convencionalidad jurídica al proyecto de Decreto Ejecutivo de Creación del "Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)".

5. PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adscritas a la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos: a) Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social; b) Dirección del Sistema de Protección y; c) Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia.

5.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

La Dirección de Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a Derechos Humanos y Conflictividad Social es responsable de monitorear e informar sobre las situaciones de conflictividad social y promover la acción de prevención y resolución, con el ánimo de disminuir o eliminar los conflictos sociales en materia de derechos humanos y mitigar impactos de vulneraciones de derechos humanos.

Se destacan los siguientes logros durante el 2018:

1. Fortalecidas las capacidades institucionales en las Secretarías e instituciones de Estado para analizar la conflictividad social de forma preventiva, generar estrategias de atención de reclamos sociales y gestionar la conformación de mesas de diálogo para la búsqueda de acuerdos para la solución de los conflictos, con enfoque basado en derechos humanos.

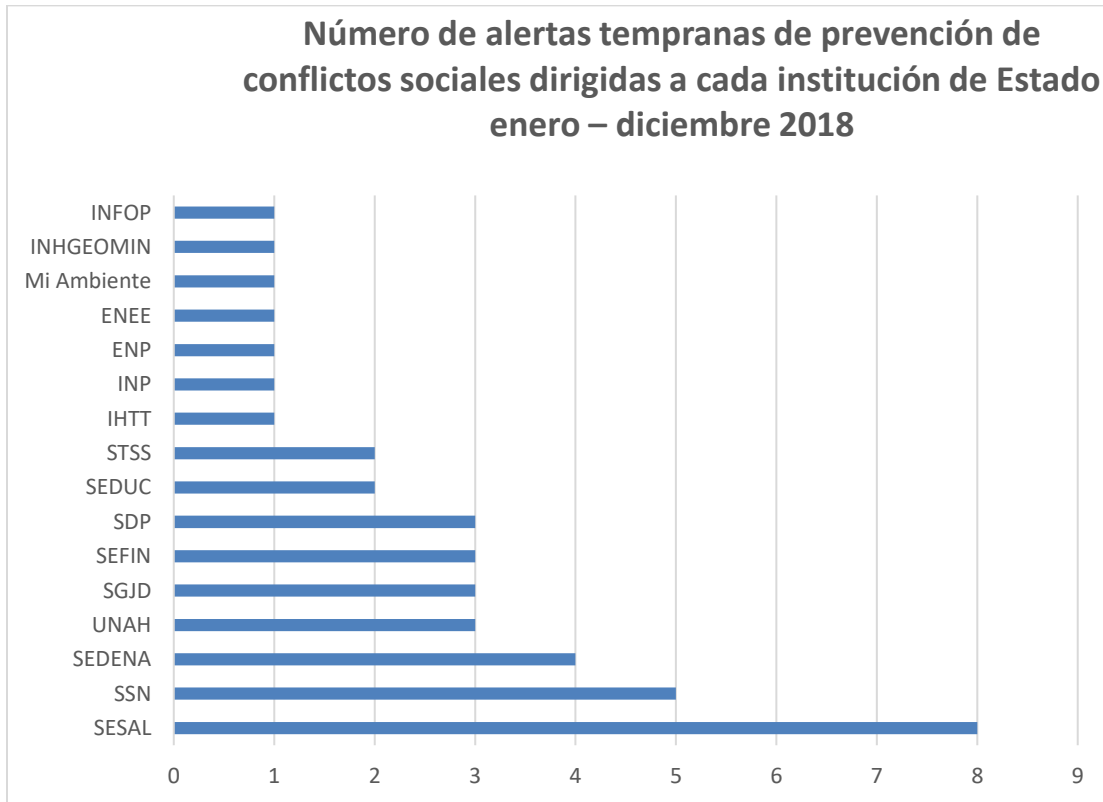
Se han instalada durante el año 2018 un total de 11 mesas técnicas en las siguientes Secretarías e instituciones de Estado:

MIAMBIENTE, Secretaría de Educación, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Salud, Instituto Hondureño de Geología y Minas, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Hospital Escuela Universitario y el Instituto Hondureño de Formación Profesional.

2. Análisis de Alertas Tempranas de Prevención y Atención de la Conflictividad Social, mediante la cual la Dirección de Gestión Preventiva del Riesgo elabora recomendaciones de abordaje de conflictos sociales desde un enfoque basado en derechos humanos, dirigido a los secretarios

y secretarías de Estado para advertir el riesgo de vulneración de derechos que puede ocurrir, si el conflicto no se atiende oportunamente.

A partir del mes de Septiembre 2018, se han emitido un total de 21 alertas de atención de conflictos sociales dirigidas a 40 instituciones y Secretarías de Estado, que han contribuido a brindar respuestas oportunas y efectivas en el marco de las competencias legales de cada Secretaría de Estado a la cual se ha enviado.



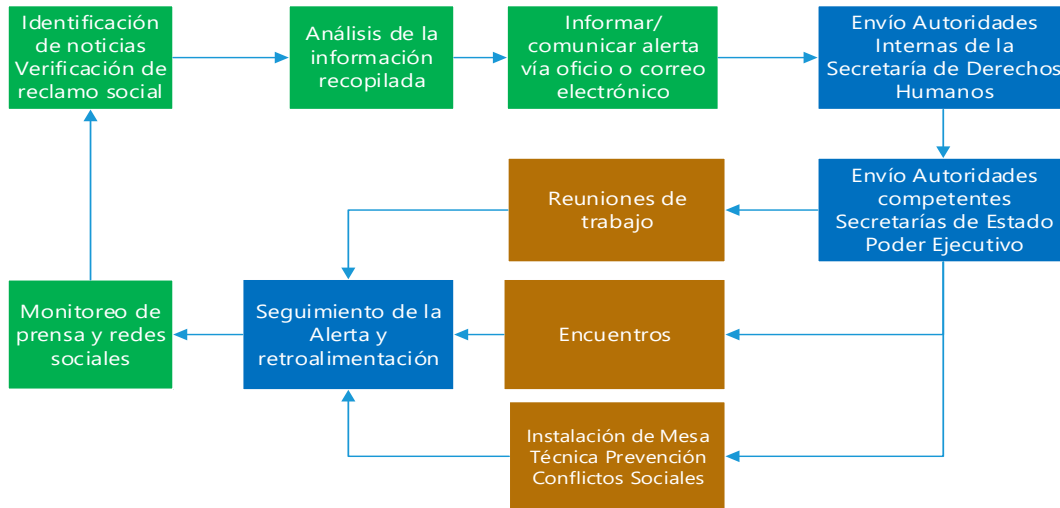
Fuente: Secretaría de Derechos Humanos – Dirección de Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a Derechos Humanos y Conflictividad Social.

3. Desarrollados procesos formativos de atención y prevención de conflictividad social dirigidos a funcionarios, empleados públicos y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de fortalecer capacidades y habilidades en el

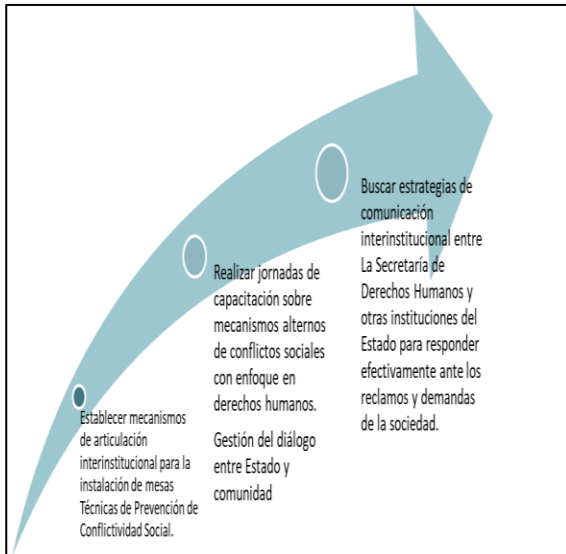


manejo y resolución de conflictos sociales con enfoque basado en derechos humanos.

Flujograma de atención y prevención de conflictividad social en Honduras



PROCESO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS



Mesas técnicas de prevención de la conflictividad social

Mesa técnica de MIAMBIENTE

**Mesa Técnica
MI Ambiente**



Instalación de Mesa Técnica de prevención de la conflictividad social con la Secretaría de MIAMBIENTE.

Intercambio de experiencias con el fin de generar estrategias de coordinación y comunicación interinstitucional que permitan fortalecer el trabajo integral que garantice el respeto de los derechos humanos.

Mesa Técnica SEDENA



Coordinación de capacitación para Guardia de Honor

Mesa Técnica en Secretaría de Defensa Nacional

Mesa Técnica en Secretaría de Educación

**Mesa Técnica con
Secretaría de Educación**



Generar estrategias para velar por el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes

5.2 DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCION

La Dirección General del Sistema de Protección es el órgano ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos



Humanos, que tiene como responsabilidad atender y dar seguimiento a las personas que cuentan con medidas cautelares y provisionales decretados por organismos internacionales o de protección en el marco de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (2015).

Se obtuvieron los siguientes logros durante el 2018:

1. Atención desde el 1 de julio del 2015 al 30 de septiembre del 2018 de 392 solicitudes de medidas de protección, 162 durante el año 2018, tanto del Sistema Interno como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
2. Al 30 de noviembre del 2018, se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema de Protección 210 casos de medidas de protección distribuidas según población protegida por la Ley de la siguiente forma:



132 defensoras(es) de derechos humanos



31 periodistas



30 comunicadores sociales

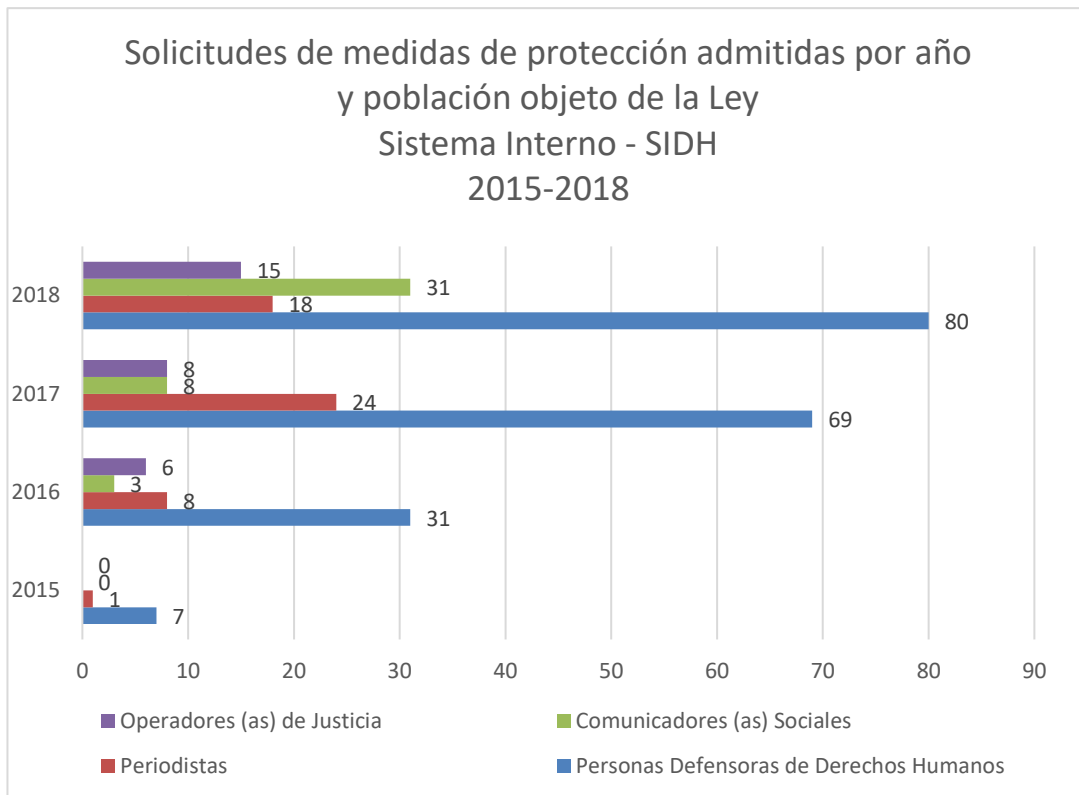


17 operadores de justicia

3. Incremento de un 116% de la asignación Presupuestaria nacional para la protección de las personas beneficiarias de la Ley.
4. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional a través del Consejo Nacional de Protección, organizaciones de sociedad civil y otras instituciones estatales;
5. Fortalecimiento del Comité Técnico del Mecanismo de Protección para brindar una oportuna atención a las personas beneficiarias de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, consensuando las medidas de seguridad idóneas y suficientes, que garanticen la vida, libertad, seguridad e integridad personal de los y las beneficiarias. Este fortalecimiento ha logrado que se incrementasen en un 91% las sesiones con respecto a las reuniones del año 2017. En el año 2018, se han consensuado 932 medidas de protección.
6. Elaboración de dos (2) Planes de Prevención para las y los beneficiarios de la Ley;
7. Con la finalidad de identificar escenarios de riesgo prospectivos que pueda presentar la población objeto de la Ley durante el ejercicio de su labor, y desarrollar los planes de prevención adecuados para disminuirlos, se estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, con el apoyo de USAID y Organización Freedom House, la cual se encuentra en funcionamiento desde mayo del 2018. Se han elaborado dos diagnósticos de contexto de riesgo y propuestas de planes de prevención, para defensoras (es) de derechos humanos de la Comunidad LGTBI y defensoras (es) de derechos humanos de la población indígena lenca del Departamento de la Paz.



Generación de instrumentos que propician la atención diferenciada a las personas beneficiarias. Con el apoyo de USAID y Organización Freedom



House, y el acompañamiento de organizaciones de derechos humanos, se elaboraron dos instrumentos de evaluación de riesgo con enfoque diferenciado, para atender de forma diferenciada género y Comunidad LGTTBI, con el fin de realizar las evaluaciones de riesgo de las personas beneficiarias aplicando el Principio Igualdad de Trato, No Discriminación y Enfoque Diferenciado en el cual se fundamenta la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

8. Con la finalidad de apoyar la trascendental labor de los y las defensoras de derechos humanos en Honduras, y prevenir acciones que limiten, disminuyan o coarten su ejercicio, se emitió una Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Señor Michel Forst, y el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, en el marco de la primera visita oficial del Relator realizada del 29 de abril al 12 de mayo del 2018.

9. Socialización de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia para que las personas objeto de la Ley conozcan el funcionamiento del mecanismo de protección, así como las formas por medio de las cuales pueden presentar sus solicitudes.

Desde la creación del mecanismo de protección a la fecha, se han realizado aproximadamente 30 socializaciones de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, 12 de ellas en el año 2018.

Participaron en las socializaciones de 2018 los integrantes del Colegio de Periodistas, Asociación de Prensa Hondureña, Colegio de Abogados de Honduras, integrantes de la comunidad LGTBI, personas defensoras de derechos humanos de diversas zonas del país, integrantes del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, funcionarios de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio Público.

10. Instalación de la Plataforma de Evaluación de Riesgo – PER.

Para asegurar la confidencialidad de la información y sistematizar los procedimientos de la Dirección General, se instaló con colaboración de la USAID y la Organización Freedom House la Plataforma de Evaluación de Riesgo – PER, la cual funciona mediante una red de computación interna de área local, en la que se han implementado políticas de seguridad.

5.3 DIRECCION PARA LA PROTECCION DE PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE POR LA VIOLENCIA

La Dirección de Atención a Personas Desplazadas Internamente por la Violencia funciona con el fin de coordinar la oferta estatal para brindar asistencia y protección a las personas desplazadas internamente por la violencia, y garantizar sus derechos humanos, especialmente la vida, integridad y libertad personal, en seguimiento y coordinación con los demás órganos públicos que conforman la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV).

Lo anterior, articulando políticas, planes, programas y proyectos del estado que garanticen la atención preferencial y la respuesta integral a las personas desplazadas internamente, protegiendo sus derechos y libertades fundamentales; y promoviendo las condiciones que garanticen la consecución de soluciones duraderas.

Principales avances y logros del año 2018

1. Impulsado proyecto “Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente” finalizado en 2017.
 - a. La Secretaría de Derechos Humanos, en el marco de la CIPPDV lideró el proceso de construcción de esta propuesta de ley. La misma se realizó con la participación de veintiséis instituciones y organizaciones, y contó con la asesoría técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Consejo Noruego para Refugiados (NRC) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario de la población desplazada.
 - b. La propuesta de ley reitera y clarifica las obligaciones estatales en cuanto a la adopción de políticas y medidas de prevención del desplazamiento, el reconocimiento de los derechos y las necesidades de protección de las personas desplazadas forzadamente y la obligación de promover las condiciones que permitan la consecución de soluciones duraderas. Se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, particularmente en lo dispuesto en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.
 - c. Realizado el primer proceso de consulta y participación de población desplazada internamente sobre el contenido de la ley; y sobre criterios de atención diferenciada.

- d. Con la finalidad de que las medidas de respuesta y política pública que se diseñen respondan a las necesidades de asistencia, protección y soluciones de las víctimas de la violencia en el país, el proceso de 2018, se centró en la participación de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, así como en procesos de consulta con población desplazada directamente. Por lo que a partir de las observaciones recopiladas se ha actualizado en su contenido.
 - e. Elaborado el Estudio de análisis de impacto fiscal de la propuesta de ley, que permitirá avanzar en la presentación de la iniciativa al Congreso Nacional de la República.
- 2. Cofinanciamiento y coordinación del proceso de realización del Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno.**

2.8 millones de lempiras fueron destinados por la SEDH para la actualización del estudio de caracterización del desplazamiento interno; mismo que será cofinanciado con el apoyo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. El nuevo estudio busca actualizar y profundizar la evidencia sobre la magnitud y el impacto del desplazamiento interno, para impulsar el diseño del marco institucional y jurídico que fortalezca la respuesta integral y la búsqueda de soluciones duraderas en Honduras. A diferencia de



la caracterización de 2014, donde el ámbito geográfico se limitó a 20 municipios urbanos, el ejercicio de 2018 cuenta con una muestra representativa a nivel nacional.

Actualmente, el Grupo Técnico de la Caracterización que coordina la SEDH, se encuentra trabajando en el análisis y tabulación de los datos recopilados en las encuestas; ello permitirá tener un primer taller de presentación de resultados preliminares el 17 de diciembre de 2018, con todo el Pleno de la CIPPDV.

- 3. Mecanismos de asistencia y protección construidos con Gobiernos Locales.**
- a. Fortalecidas las capacidades técnicas en materia de atención, protección y soluciones frente al desplazamiento interno de 90 funcionarios y funcionarias de municipios priorizados.

- b.** Construido plan municipal de respuesta al desplazamiento interno con la alcaldía del Distrito Central en el que se definen acciones conjuntas de 2019 a 2021.
 - c.** Diseñadas rutas municipales de asistencia humanitaria de emergencia en municipios priorizados.
 - d.** Coordinado y facilitado proceso de construcción de plan de contingencia en caso de desplazamientos colectivos por violencia de la alcaldía de San Pedro Sula, en colaboración con COPECO.
 - e.** Impulsado el diagnóstico del desplazamiento interno en el municipio de El Progreso, mediante el diseño de una boleta de desplazamiento forzado que será aplicada en censo poblacional de este municipio. Constituyendo un insumo valioso y línea de base para el diseño de políticas públicas municipales de respuesta al desplazamiento forzado.
- 4.** Diseñadas medidas para la atención y protección de las personas desplazadas.

- a)** Diseñado, presentado y aprobado proyecto piloto de asistencia humanitaria de emergencia para personas retornadas con necesidades de protección en el marco del CONAPROHM. La sistematización del pilotaje de asistencia, permitirá identificar obstáculos, lecciones aprendidas y recomendaciones para la adecuación y formulación de políticas públicas; así como ampliar la oferta estatal en materia de atención a este grupo vulnerable.



- b)** Realizadas siete consultas a 70 personas desplazadas, con el objetivo de sistematizar la información recopilada para la elaboración del protocolo de atención diferenciada a personas desplazadas con enfoque psicosocial. Los grupos poblacionales consultados fueron: mujeres, niños, niñas y adolescentes, población LGTBI e indígena.
- c)** Dado seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones y compromisos internacionales en materia de desplazamiento interno, (Particularmente los adquiridos en el marco integral regional de protección y soluciones MIRPS).

5. Fortalecidas capacidades de la CIPPDV

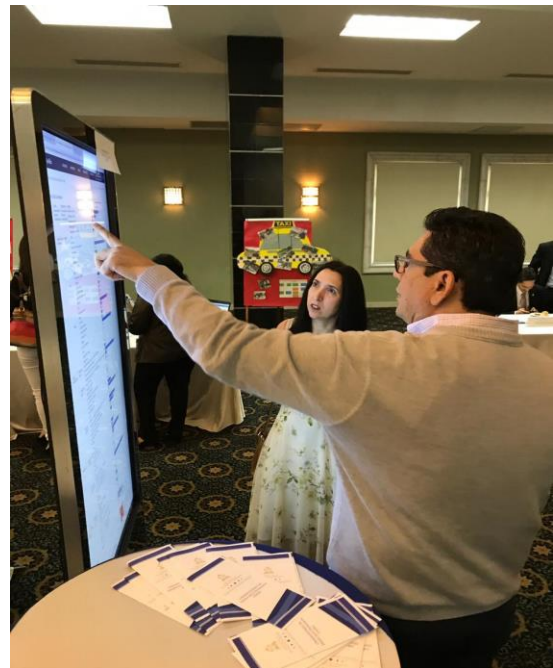
- a.** Aprobado el primer Informe regional de seguimiento 2017-2018 del MIRPS, donde el gobierno de Honduras muestra el avance en el cumplimiento de los 14 compromisos adquiridos en dicho marco. Para ver el informe, visitar el siguiente link:

<http://www.cippd.gob.hn/wp-content/uploads/2018/12/InformeAvancesMIRPS2018.pdf>

- b. Como Secretaría Ejecutiva de la CIPPDV, se han coordinado y facilitado 11 reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias; hemos documentado acuerdos y avances; coordinado acciones y dado seguimiento al plan de trabajo 2018 de la CIPPDV.
- c. Fortalecidas las capacidades técnicas de 44 integrantes de la CIPPDV y gobiernos locales, mediante 5 jornadas de capacitación en materia de soluciones duraderas.

6. OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

La creación del OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS (ODH), con el objetivo de generar conocimiento por medio de investigaciones, análisis temáticos y evaluaciones de la política pública en torno al respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos por parte del Estado de Honduras, teniendo como fin último la persona humana. Realiza estudios, opiniones, recomendaciones, diagnósticos, caracterizaciones e investigaciones como herramientas de información que sirvan de apoyo a los órganos del Estado, en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, que fortalezcan el respeto y la protección de los Derechos Humanos en el país.



El ODH recopila información estadística de las instituciones públicas, y colabora con organizaciones de la sociedad civil y cooperación externa para desarrollar **investigaciones temáticas** por medio de procesos participativos. Por otro lado, el ODH basa su trabajo en investigaciones nacionales e internacionales para realizar propuestas de modificación o implementación de políticas públicas basadas en evidencia. Generando conocimiento por medio de investigaciones, análisis temáticos y evaluaciones de la política pública en torno al respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos por parte del Estado de Honduras, teniendo como fin último la persona humana.

La persona como fin último, el enfoque poblacional de los Derechos Humanos

Todo proceso tiene que tener como fin último la persona humana, para lo cual, es necesario investigar, analizar y evaluar cómo avanza el respeto, protección y garantía de los derechos de diferentes grupos o personas en condición de vulnerabilidad. De acuerdo a la Política Pública de Derechos Humanos, el Estado de Honduras ha identificado a los siguientes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad:

- Niñez;
- Jóvenes;
- Personas Adultos Mayores;
- Pueblos Indígenas y Afrohondureños;
- Mujer;
- Migrantes;
- Diversidad Sexual;
- Personas con Discapacidad;
- Personas Privadas de Libertad en Centros de Reclusión; y,
- Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

La información y análisis de los grupos vulnerables se contextualiza de acuerdo a su ubicación en el territorio; las actividades económicas, sociales y políticas que realizan; así como, el análisis de la evolución demográfica de estos grupos. Por lo tanto, el ODH prepara investigaciones y análisis con un enfoque territorial eliminando todas las formas de discriminación contra las Poblaciones. Como ejemplo de un análisis del ODH: Eliminando todas las formas de discriminación contra la Mujer, De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), en Honduras para el año 2017, la tasa de participación de los hombres era de 76% y de la mujer apenas el 43.8%. Sin embargo, las diferencias en la participación de las

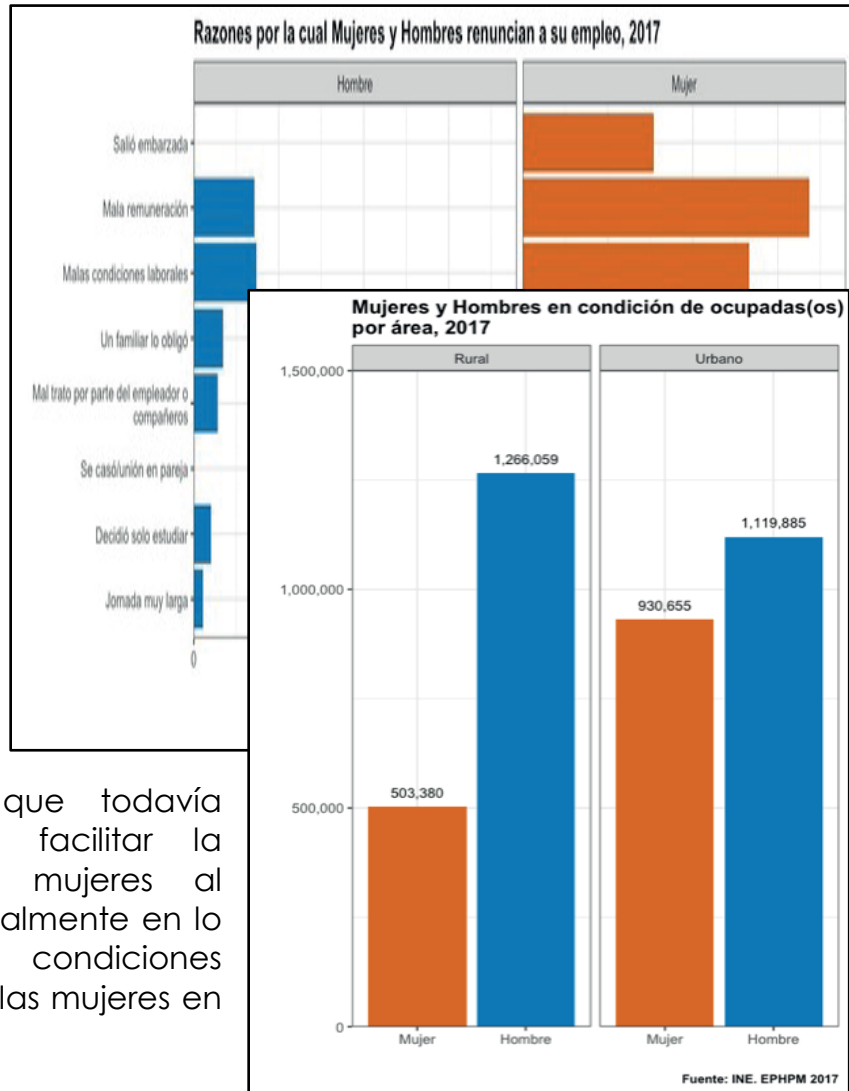


mujeres en el mercado laboral se deben principalmente a su ubicación. El Gráfico 1 identifica que las diferencias son más evidentes en el área rural. Estas diferencias se explican, en parte, por los roles que las mujeres desempeñan, así como las dificultades que enfrentan las mujeres. Lo anterior se puede evidenciar por la proporción de mujeres y hombres que renuncian a su empleo. De acuerdo a la EPHPM 2017, las mujeres son la mayoría de las personas que reportaron haber renunciado a su empleo.

Asimismo, las mujeres declaran 4.7 veces mala remuneración y 3.6 veces malas condiciones laborales, frente a los hombres como razón.

Adicionalmente, destacan las razones familiares para tomar la decisión de abandonar su empleo, principal entre ellas es salir embarazada.

La evidencia demuestra que todavía existen desafíos para facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral, especialmente en lo que concierne a las condiciones laborales que enfrentan las mujeres en su lugar de trabajo:



Discriminación por razones familiares o de embarazo. En este sentido, el Gobierno de Honduras ha impulsado iniciativas que buscan impulsar los derechos de la mujer en el ámbito económico y laboral, tal como el Programa Ciudad Mujer. Estos esfuerzos deben ser fortalecidos con las acciones de regulación que realiza actualmente la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), especialmente la rectoría que desempeña por medio de la protección y seguridad social de las mujeres. Lo anterior implica promover o generar programas que aborden la problemática presentada en esta breve nota, especialmente para evitar que las mujeres continúen saliendo del mercado laboral.

7. MISIÓN ESPECIAL

7.1 INFORME SOBRE CARAVANA DE MIGRANTES, MISION DE HONDURAS EN MEXICO

7.1.1 Antecedentes

El 13 de octubre del presente año, varios centenares de hondureños y hondureñas se reunieron en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, e iniciaron su recorrido con el objetivo de transitar por Guatemala, México y llegar hasta los Estados Unidos, en lo que fuese denominado la “Caravana de migrantes”.



Con el paso de los días más personas se han ido integrando a la caravana, entre las cuales también se sumaron personas guatemaltecas y salvadoreñas, observando un incremento significativo de núcleos familiares, personas en situación de especial vulnerabilidad como ser niñas, niños, jóvenes no acompañados, mujeres embarazadas, personas de la comunidad LGBTI y personas mayores.

La caravana ha desencadenado reacciones y medidas hostiles por parte de diversas autoridades en países de tránsito y destino en contra de las personas migrantes y de defensores de derechos humanos que integran la caravana, así como los pronunciamientos relativos a detener la caravana, al cierre de fronteras, también la detención y deportación de las personas que integran la caravana, observándose con preocupación pronunciamientos de autoridades estadounidenses categorizando a la caravana como una amenaza a la soberanía y a la seguridad nacional, afirmando que este movimiento de migrantes y solicitantes de asilo incluye a muchos criminales.

En este contexto, la CIDH rechaza el uso de un lenguaje estigmatizante, criminalizador y de acusaciones sin fundamento en referencia con las personas

migrantes y solicitantes de asilo, el cual puede fomentar actitudes xenófobas en contra de dichas personas.

En fecha 21 de octubre se informó que las autoridades guatemaltecas procedieron con el retorno de aproximadamente 1.121 personas hondureñas a su país y en esta misma fecha la mayoría de migrantes ingresa a México a través de la frontera de Tecun Umán, llegando a instalarse



el primer albergue en la ciudad de Tapachula, Chiapas, actualmente la gran mayoría de la caravana de migrantes se encuentra en Tijuana, donde esperan que sus solicitudes de asilo sean atendidas por las autoridades de Estados Unidos.

Si bien los Estados tienen derecho a establecer sus políticas migratorias y en materia de protección internacional, estas políticas, leyes y prácticas deben respetar y garantizar los derechos humanos de todos los migrantes y solicitantes de asilo, que son derechos y libertades que se derivan de la dignidad humana.

7.2 Objetivo

El 5 de noviembre de 2018, se trasladó personal de la Secretaría de Derechos Humanos a la Ciudad de Tapachula, México, con el propósito de verificar la garantía y protección de los derechos humanos de los hondureños migrantes en México, a través de las visitas a los diferentes albergues y movilizaciones en donde realizan su tránsito, asimismo atender reuniones con las diferentes autoridades mexicanas tanto municipales, estatales como federales competentes, coordinadas y dirigidas por la Embajada de Honduras en México y así conocer las acciones establecidas y a ser tomadas por dichas autoridades en relación a la movilidad humana de los migrantes hondureños hacia la frontera de México y Estados Unidos.

Las personas migrantes y solicitantes de asilo han enfrentado múltiples obstáculos para su acceso y tránsito seguro a través de Guatemala y México, con bastante precariedad, en particular en lo que concierne a falta de acceso a alimentación, agua, servicios de salud y sanitarios, albergue, así como realizar el recorrido a la intemperie, expuestos a las inclemencias del clima y de la ruta y altercados con autoridades estatales, por lo que de igual manera la CIDH instó a las autoridades de los países de tránsito y destino a abstenerse de utilizar la fuerza para la gestión

de movimientos migratorios mixtos, en aras de garantizar el respeto de los derechos a la vida y a la integridad personal de los migrantes y solicitantes de asilo. Haciendo de igual manera un llamado a las personas que integran la caravana a no recurrir a acciones violentas y a respetar las leyes nacionales.

En campo se pudo identificar las instituciones que brindaron asistencia y protección a las personas migrantes dentro de las cuales se encuentran:

- Embajada y Consulado de Honduras en México.
- La Comisión de Derechos Humanos, (Instalando una Unidad de Ombudsmovil).
- La Procuraduría General de Justicia, (Ministerio Público Móvil).
- Iglesias de México.
- Organización Internacional de Migración.
- Secretaría de Salud (Brigadas Médicas de Apoyo a Migrantes).
- UNICEF.
- Vision Mundial.
- Save The Children

La asistencia se centró en el área de salud integral (física, psicológica), medicamentos básicos, higiene, servicios sanitarios, alojamiento, vestuario, alimentación, entre otras necesidades que presentaban las personas.

7.3 Las Recomendaciones de la CIDH

El 21 de octubre de 2018, varias organizaciones de sociedad civil de Honduras, México, El Salvador, Guatemala, entre otras, plantearon a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH de conformidad con los artículos 106 de la Carta de la OEA, 41.b de la Convención Americana de Derechos Humanos, 18.b del Estatuto de la CIDH, 25 correspondientes de la CIDH una solicitud de medidas cautelares para evitar daños irreparables a las que ellas consideran más de 7,000 personas (aprox.) que forman parte de la caravana migrante proveniente de centro américa y las personas defensoras de derechos humanos que les asisten en su trayecto.

La CIDH emitió un comunicado de prensa expresando su preocupación por la situación de la "Caravana de migrantes" provenientes de Honduras, haciendo un llamado a los Estados de la Región sobre su preocupación ante los abusos y violaciones a derechos humanos que vienen enfrentando las personas que integran la "Caravana de migrantes", urgió a los Estados concernidos entre ellos el Estado de México adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos humanos de estas personas, en particular el derecho a solicitar y recibir asilo.

En tal sentido el Estado mexicano adoptó la medida de recibir las solicitudes de asilo de quienes optaron a beneficiarse de dicho derecho, inclusive el Sr. Enrique Peña Nieto, presidente de la Republica ofreció el Programa "Estas en tu casa" en

los Estados de Chiapas y Oaxaca, que consiste en facilitar el estatus de refugiado a los miles de centroamericanos que tratan de llegar a Estados Unidos en la caravana de migrantes. La principal condición para que los centroamericanos se acojan a este plan de regularización, es que se queden en los estados sureños de Chiapas y Oaxaca. Además, este programa contempla prestar atención médica y un programa de empleo temporal, considerando este plan, un primer paso hacia una solución permanente para aquellos que tienen estatus de refugiado en México". Se pudo constatar in situ que algunos hondureños optaron por dicho programa, no obstante, la mayoría no encontró atractivo el mismo ya que el salario mínimo en México es inferior al que legalmente establece Honduras.



7.4 Conclusiones

1. Conforme a lo constatado por la Misión, el Estado de México por medio de la COMAR se garantizó el derecho a solicitar y recibir asilo de los hondureños migrantes que requirieron protección internacional, satisfaciendo sus necesidades humanitarias urgentes, sin embargo la cantidad de personas sobrepaso las capacidades de respuesta humanitaria, por ejemplo en la ciudad de Matías Romero se observó que los migrantes se encontraban alojados en albergues a los que la CNDH considera “recintos” ya que no reúne todas las condiciones necesarias; dichas personas dormían en carpas descubiertas por los lados y sobre el pasto a diferencia del albergue ubicado en el Palacio de los Deportes de la ciudad de México en el cual se encontraban en mejores condiciones y servicios, no obstante conforme a las entrevistas realizadas por la misión en los albergues estos mencionaron haber recibido un buen trato por las autoridades Mexicanas.
2. El Estado mexicano garantizo a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado, por medio inclusive del Programa Presidencial “Estas en tu casa”, en los términos de la Declaración



de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido el Estado Mexicano solicito la asistencia de la ACNUR para fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los recursos necesarios para que el sistema nacional de refugio respondiera de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de refugio, no obstante, la mayoría de los miembros de la Caravana no encontraron atractivo dicho programa y decidieron continuar su camino hacia los Estados Unidos.

3. En cuanto al principio y derecho a la no devolución (non-refoulement), se constató que debido a la medida cautelar verbal dictada por la CNDH los integrantes de la caravana ingresaron al territorio mexicano, no obstante al principio la policía mexicana se opuso a que entraran en el puente del rio Suchiate, donde lamentablemente falleció un hondureño y hasta el momento su muerte se encuentra en la impunidad, por lo que la policía

fue incapaz de controlar los sucesos respetando los derechos fundamentales de las personas, viéndose obligada la CNDH a dictar una medida sin la coordinación de la policía y las autoridades de migración mexicanas.

4. En cuanto al principio de respetar el principio de prohibición de rechazo en frontera como se mencionó anteriormente al principio hubo contención por parte de las autoridades mexicanas, pero debido a la medida cautelar dictada verbalmente se superó dicha restricción que violentaba el estándar interamericano y para tal efecto realizar un análisis de las condiciones particulares y las necesidades de protección internacional y de protección especial que tengan las personas que integran la caravana de migrantes a efectos de determinar si deben ser reconocidas como refugiadas o si requieren protección complementaria, en tal sentido si bien la CNDH puede haber realizado un análisis sobre las necesidades de protección internacional y de protección especial que tengan las personas que integran la caravana de migrantes en la reunión sostenida en Irapuato con la Misión y la CNDH se les cuestionó que podrían hacer por nuestros connacionales en la frontera de México y Estados Unidos y nos informaron que esa era la tercera etapa que brindarían asistencia humanitaria, pero sin especificar por cuanto tiempo y debido a la cantidad de personas se estima que el tiempo de espera será como mínimo de diecisiete meses a un año esperar su entrada a territorio Estadounidense para que su solicitud de Asilo se reciba y posteriormente analizada, por lo que se desconoce si el Estado de México tiene un plan a largo plazo de asistencia humanitaria.
5. En cuanto al respeto al derecho y principio de prohibición de expulsiones colectivas, podemos afirmar que en cuanto a la Caravana de Migrantes Hondureños el Estado de México ha respetado dicho derecho y principio, retornando a Honduras solo quienes voluntariamente lo han solicitado.
6. En cuanto a implementar mecanismos que permitan identificar a personas que tengan necesidades específicas de protección, en particular mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad y personas LGBTI, pudimos constatar en los albergues que las medidas de protección para mujeres y niños eran diferenciadas; en el del Palacio de los Deportes de la Ciudad de México habían servicios especiales para niños y niñas, unificación familiar ya que las familias se encontraban en un solo espacio, no obstante en el Albergue o recinto improvisado en las instalaciones del Dirección de Integración Familiar (DIF) en la Ciudad de Irapuato los adultos mayores no tenían atención especial y niños y niñas se encontraban alojados en el pasto con sus padres completamente a la intemperie, por lo que los estándares fueron diferenciados según la Ciudad

en la que los migrantes fueron recibidos, asimismo en relación a las personas LGBTBI la CNDH denunció que a la hora de bañarse estos eran discriminados por los mismos migrantes, porque dentro de la Caravana decidieron establecer reglas como no bañarse ni dormir junto con los hombres, sin embargo la CNDH no ha tomado ninguna medida a su favor, como por ejemplo habilitar espacios especiales para dicha Comunidad para así evitar agresiones y discriminación en contra de estos.

7. En relación a proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción de México, en coordinación con organismos internacionales como el ACNUR, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en relación a esta recomendación se nos informó en varias reuniones tanto en la sostenida con las autoridades de Matías Romero como en la de la Cancillería de México que los albergues habían pasado bajo en control de la ACNUR y que se había solicitado la intervención de la OIM.
8. Se ha Garantizado que los retornos que se llevan a cabo se realicen sobre la base de un verdadero consentimiento plenamente informado y válido de parte de las personas migrantes, de manera digna y segura, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas involucradas y la adopción de medidas adecuadas para la evaluación de sus necesidades y su reintegración en el país de origen, sin embargo en cuanto al derecho de información tanto en la reunión sostenida con el Presidente y Quinto Visitador de la CNDH, el Señor Embajador de Honduras en México, Ingeniero Alden Rivera, solicitó a dichas autoridades se garantizará dicho derecho por medio de la OIM y el Quinto Visitador contestó que se les había informado sobre sus derechos suficientemente, sin embargo pudimos constatar in situ que los dirigentes de la Caravana mal informan a los integrantes de la misma diciéndoles que al llegar a Estados Unidos se les proporcionará asilo, sobre todo a aquellas personas acompañadas de niños.
9. En cuanto a las Medida Cautelares solicitadas por varias organizaciones de Sociedad Civil de Derechos Humanos, la CIDH no ha dado respuesta y lo está analizando esta se ha limitado a realizar un Comunicado de prensa contentivo de varias recomendaciones a los Estados concernientes, sin especificar individualmente las responsabilidades de cada uno de estos. Asimismo, consideramos que si bien la movilidad humana avanza rápidamente a este momento es de conocimiento público que los migrantes están llegando a la frontera, por lo que ha habido un tardío evidente de la CIDH en dictar medidas cautelares a favor de los migrantes; la Cancillería Mexicana estima que las medidas cautelares en caso de

dictarse se orientarían en los mismos términos que las recomendaciones que ya han sido emitidas.

7.5 Recomendaciones

1. Teniendo en cuenta que surgió la necesidad de desplazar de Honduras al Equipo de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) para apoyar a la Misión Diplomática de Honduras se recomienda continuar fortaleciendo dicha acción, en virtud que la situación que se avecina será complicada, ya que las Caravanas de Migrantes llegarán a la Frontera de México y Estados Unidos, esperando que sigan llegando otras más y estas se estacionaran allí por un tiempo indefinido, sin saber hasta ahora si tendrán la asistencia humanitaria y protección de derechos adecuada, por lo que la mencionada misión tendrá que verificar dichos aspectos y el cumplimiento efectivo del respeto al debido proceso.
2. Se recomienda el fortalecimiento de la Embajada y diferentes consulados de Honduras en México, a través de un incremento en la asignación de recursos económicos y humanos especialistas en derechos humanos, en especial aquellos lugares en donde existe mayor tránsito de migrantes.
3. Instalar un Consulado móvil de largo alcance en el Estado de Baja California, con el propósito de brindar diferentes servicios en atención a la emergencia migratoria teniendo como meta que sean atendidos los últimos hondureños retornados como también el último hondureño que solicite refugio y/o asilo.
4. Asegurar la garantía y protección de la población migrante hondureña identificando cualquier evento de violencia en perjuicio de los hondureños que lo requieran con la finalidad que se les respete sus derechos fundamentales y su dignidad humana.
5. Velar por el respeto al debido proceso en lo concerniente a las solicitudes de refugio y/o asilo que los hondureños presenten ante las autoridades mexicanas y estadounidenses, para lo cual deberá establecerse un protocolo de atención en el cual se pueda documentar las evidencias de esta solicitud, así como el cumplimiento de las mismas.
6. Atender las solicitudes de retorno voluntario que realicen los ciudadanos hondureños de manera digna, ordenada, ágil y segura, asimismo continuar trabajando en generar las condiciones para la reinserción social, implementando y/o fortaleciendo aquellas acciones encaminadas a brindar oportunidades de empleo, capacitación, emprendedurismo, acceso al crédito, entre otras.

7. Ofrecer servicios de documentación, acreditación de nacionalidad para los hondureños que se encuentren sin documentos y requieran los mismos para realizar diferentes tipos de gestiones.
8. Colaborar con las autoridades del Gobierno de México y organismos internacionales en la provisión de ayuda humanitaria, asistencia jurídica y médica mediante el envío de brigadas de manera periódica para asistir a todos los hondureños durante el tiempo de espera en la frontera entre México y los Estados Unidos.
9. Revisar el Reglamento del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño FOSMIH, para que se pueda utilizar y/o habilitar una partida para apoyar con estos recursos la asistencia humanitaria en los albergues establecidos en Tijuana, Baja California.
10. Asignar por parte del Gobierno de Honduras y de manera permanente un equipo de trabajo técnico operativo en el territorio mexicano que pueda monitorear y dar seguimiento a la situación de los migrantes hasta que se concluyan sus solicitudes de retorno voluntario, refugio y/o asilo según cada caso.
11. Retomar la creación de una política migratoria, con la participación de las diferentes entidades competentes en la materia y con un enfoque de derechos humanos.

8. DESAFÍOS ENCONTRADOS DURANTE EL AÑO 2018

Creación de la Secretaría de Estado

El Presidente de la República, Juan Orlando Hernández, consecuente con la obligación del Estado de Honduras en la promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos, y el compromiso de mejorar las condiciones de la población para una vida digna, aprobó mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017 la actual Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), a partir de enero 2018 se inicia con el nombramiento de la Abogada Karla Eugenia Cueva Aguilar como Secretaria en el Despachos de Derechos Humanos.

El desafío de la transición realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia, encargada de estructurar y organizar la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y autorizando la contratación directa de:

- local para operar,
- la adquisición de mobiliario y equipo,
- compra de papelería y útiles de oficina,
- contratación de servicios necesarios para operar,
- adquisición de vehículos,
- contratación de personal,

con el fin de dar continuidad a la prestación oportuna y eficiente de los servicios que asegure el funcionamiento de la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. Este proceso ha tenido una duración de un(1) año, obteniendo avances importantes para la operación correcta.

Como ejemplo de los cambios que el 2018 genera es el tema de atención a personas desplazadas por violencia, tal como se establece en decreto PCM-055-2017 requiere una dotación presupuestaria de significativa relevancia, misma que no fue calculada en su impacto presupuestario al crear la SEDH en 2017. De igual manera, el esquema actual de la Dirección desvía el rol rector de política pública a un rol operativo y ejecutor, lo que puede dispersar los esfuerzos institucionales en atender a una población objetivo dispersa a nivel nacional, especialmente en los municipios focalizados. De igual manera, no se cuenta con oficinas locales de la SEDH para atender in situ las emergencias de protección.

Estructuración de la Secretaría de Estado

Mediante el proceso de estructuración se contemplo la contratación de personal idóneo el cual es un recurso escaso cuando se busca especializado en Derechos Humanos con orientación al desarrollo y respeto de los de derechos de los hondureños y sus poblaciones Vulnerabilizadas; en el transcurso del año 2018, se han seleccionado los profesionales más adecuados y competentes necesarios para la continuidad efectiva de cada área de injerencia en la aplicabilidad correcta los derechos humanos.

El ordenamiento y ejecución presupuestario y operacional ha sido un desafío importante y de larga duración, la implementación de procesos y procedimientos basados en Ley para la puesta en marcha es parte de la ética y valores que impera dentro de la Secretaría, mismos que son parte fundamental de todo proceder. El mayor desafío encontrado en el transcurso del año 2018 es logros la utilización y ejecución de la asignación presupuestaria ya que la misma se inicio a utilizar en control de las autoridades hasta el mes de Mayo, haciendo uso aproximado del 75%.

Conflictividad Post Electoral 2017

Sumado a la atención de exigencias del mandato de creación, la sociedad civil y organismos internacionales, la secretaria inicia su gestión en medio de la Conflictividad Post electoral 2017; el desafío la prevención y atención de conflictos y violaciones a los derechos humanos, por lo tanto se adoptaron estrategias emitidas desde la creación de las mesas técnicas de asesoramiento y abordaje de atención a conflictos en secretarías de estado priorizadas como Mambiente, Secretaría de Educación, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Salud, Instituto Hondureño de Geología y Minas, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Hospital Escuela Universitario entre otros.

El nivel de polarización en la sociedad hondureña ha hecho un tanto más difícil la continuidad o la creación de espacios fluidos de diálogo entre el Estado y Sociedad Civil.

Muchos de los desafíos especialmente en materia de prevención de conflictividad social, suceden en territorio, por lo que el tiempo dará la medición precisa en el 2019 del impacto alcanzado por las estrategias de articulación o coordinación con el resto de Secretarías, instituciones u organizaciones de

sociedad civil que se implementaron en el año 2018; esto será la línea base de medición para el año 2019.

Tiempo de Evaluación

Al ser la Secretaría rectora de política pública, se requiere fortalecer los mecanismos de diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación, comenzando con la Política de Derechos Humanos la que, a **5 años de vigencia, idealmente debería ser evaluada**. El tiempo de evaluación de la operatividad de la SEDH es muy corto para otorgar una evaluación de desempeño correcta.

Posicionamiento Institucional

En el país existen un sin número de instituciones que tienen como objetivo los Derechos Humanos, y por ser de reciente creación se tiende a confundir el mandato de la SEDH con el de otras instituciones de Derechos Humanos, por lo que se requiere una estrategia sostenida de comunicación e información sobre este, generando poco a poco el posicionamiento requerido la identificación de la SEDH como ente rector de Honduras en materia de Derechos Humanos.

AGREDECIMIENTO ESPECIAL A COOPERANTES



INFORME DE LOGROS
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS
2018



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS